

NORMATIVA MUNICIPAL

Expte.: 2/2023

Objeto: Expediente para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora para la utilización de vehículos de movilidad personal (VMP) por las vías urbanas de Fuensalida.

ASUNTO: Anuncio consulta previa.

ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) POR LAS VÍAS URBANAS DE FUENSALIDA

Habiéndose incoado expediente para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora para la utilización de vehículos de movilidad personal (VMP) por las vías urbanas de Fuensalida, al objeto de regular las condiciones específicas de uso, circulación y estacionamiento de dichos vehículos en las vías urbanas de Fuensalida, al considerarlo de interés general.

Resultando que el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el ejercicio de la potestad reglamentaria corresponde, entre otros, a los órganos de gobierno locales.

Considerando que el principio de transparencia al que se refiere el artículo 129 de la mencionada Ley impone el deber de posibilitar el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios de la elaboración de la normativa, facilitando a los potenciales destinatarios una participación activa en la elaboración de las normas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de aquella Ley, con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango reglamentario, con carácter previo a la aprobación de la mencionada ordenanza se considera necesario llevar a cabo una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto, se efectúa consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora para la utilización de vehículos de movilidad personal (VMP) por las vías urbanas de Fuensalida, publicándose la siguiente memoria, en orden a que por ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del buzón de correo electrónico consultaspublicasprevias@fuensalida.com o mediante su presentación en cualquier de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de VEINTE DÍAS.

MEMORIA

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Proporcionar un marco normativo ágil y flexible que complemente la normativa estatal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, respecto de los vehículos de movilidad personal, patines, patinetes, monopatines y similares en el término municipal de Fuensalida, mediante su regulación, avanzando en la seguridad vial y la convivencia ordenada y respetuosa con los peatones y los distintos medios de transporte.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

En Fuensalida, como en el resto de ciudades de la geografía nacional, se ha producido un cambio en determinados medios de transporte urbano con la introducción de los vehículos de movilidad personal. Este hecho, requiere que el Ayuntamiento actúe en el ejercicio de sus potestades, a fin de garantizar un uso adecuado de los espacios públicos para toda la ciudadanía. El interés municipal por conjugar los diferentes intereses públicos y privados, justifica que se promueva el uso de estos vehículos en el municipio.

C) OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

El objetivo principal de esta Ordenanza es armonizar los distintos usos de las vías y espacios urbanos, incluidos el peatonal, el de la circulación de los diferentes vehículos, el estacionamiento, el transporte de personas, la distribución de mercancías, y las diferentes necesidades de uso del espacio público relacionadas con la movilidad. Todo ello, mediante una visión compartida de la movilidad, de tal modo que esta sea eficiente desde el punto de vista medioambiental, social y económico, apostando por un modelo de movilidad sostenible en el municipio, en el que se prioricen los desplazamientos a pie, en bicicleta y en vehículos eléctricos, menos ruidosos y más sostenibles.

D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS O NO REGULATORIAS

Como alternativa se plantea la no regulación municipal de la circulación de los vehículos de movilidad personal, patines, patinetes, monopatines y similares en el término municipal de Fuensalida, continuando con la aplicación de la normativa estatal existente.

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: José Jaime Alonso Díaz-Guerra